

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 031-2025-UNAAA**

Siendo las 10:05 am. del 22 de Octubre de 2025, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Mario Esven Reyna Linares, en su calidad de Presidente; Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico, y Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, en su calidad de Vicepresidente de Investigación; Abog. Luis Antonio Mariños Burgos, en su calidad de Secretario General de la UNAAA.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario la Presidencia de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

1. DESPACHO:

1. APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA EMPRESA YAGUARUNDI SERVICIOS ECOSISTÉMICOS S.A.C.
PASA A LA ORDEN DEL DIA.
2. APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA UNAAA ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO CONTINUO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD.
PASA A LA ORDEN DEL DIA.

2. INFORMES:

1. Los miembros de la Comisión Organizadora, Presidente, Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener informes en la presente sesión ordinaria

3. PEDIDOS:

1. Los miembros de la Comisión Organizadora, Presidente, Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener pedidos en la presente sesión ordinaria.

4. ORDEN DEL DIA:

1. APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA EMPRESA YAGUARUNDI SERVICIOS ECOSISTÉMICOS S.A.C.

A través del Informe Técnico N° 034-2025-UNAA-PCO/OCRI, de fecha 02 de setiembre de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales concluye que la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) y la Empresa Yaguarundi Servicios Ecosistémicos S.A.C. representa una herramienta estratégica que busca fortalecer la cooperación interinstitucional en los ámbitos académico, científico, tecnológico y ambiental. Esta alianza se encuentra alineada con los objetivos de desarrollo sostenible, así como con el compromiso institucional hacia la conservación de los ecosistemas amazónicos; seguidamente, mediante el Oficio N° 2143-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite ante la Presidencia de la Comisión Organizadora el Informe Técnico N° 054-2025-UNAAA-OPPI/UPM, de fecha 24 de setiembre de 2025, en el cual se emite opinión favorable respecto a la propuesta del mencionado convenio interinstitucional. En dicho informe se señala que el documento no contraviene ni limita el alcance normativo de los instrumentos internos ni las acciones propias de la universidad; por el contrario, se



encuentra en consonancia con las funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), motivo por el cual se emite opinión técnica favorable para su suscripción; posteriormente, conforme al Informe N° 124-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 06 de octubre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad señala que el contenido del convenio suscrito con la Empresa Yaguarundi se encuentra plenamente alineado con el Indicador 53 del Modelo de Licenciamiento de SUNEDU, al incluir acciones como prácticas formativas, pasantías y desarrollo de tesis, fortaleciendo así la formación integral de los estudiantes de la UNAAA. Además, este instrumento contribuye al cumplimiento del Estándar 13 del Modelo de Acreditación del SINEACE. En virtud de ello, se emite también opinión técnica favorable sobre el convenio de cooperación; finalmente, conforme al Informe N° 0307-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 20 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y la Empresa Yaguarundi Servicios Ecosistémicos S.A.C.", precisando que dicho convenio cumple con el marco jurídico vigente y responde a los fines institucionales de la UNAAA: la formación de profesionales de alta calidad, la promoción de la investigación científica, el desarrollo humano, y el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Asimismo, se encarga a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos, conforme a sus funciones establecidas en el ROF y demás normativa aplicable.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA EMPRESA YAGUARUNDI SERVICIOS ECOSISTÉMICOS S.A.C.

2. APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA UNAAA ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO CONTINUO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD.

A través del Oficio N° 123-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 21 de agosto de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Designación de Responsables de las Condiciones Básicas de Calidad, acompañada del Informe Técnico N° 003-2025-UNAAA/PCO-OGC, de la misma fecha, en el que se concluye que dicha designación se encuentra fundamentada en el marco normativo vigente. Este marco está constituido por la Ley Universitaria N.º 30220, la Ley N.º 32105 y las resoluciones emitidas por SUNEDU (RCD N.º 006-2015-SUNEDU/CD y RS N.º 0054-2017-SUNEDU), las cuales establecen que el licenciamiento institucional tiene carácter permanente, condicionado al cumplimiento continuo de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) y sujeto a evaluaciones periódicas e inopinadas. Estas evaluaciones son ejecutadas por la SUNEDU mediante mecanismos como auditorías, plataformas de monitoreo y sistemas de alerta temprana, lo que exige a las universidades una gestión

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVIN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. PROF. DR. HUGO CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



proactiva, articulada y con responsabilidades asignadas de manera clara y formal. En ese marco, la designación de responsables representa una acción técnica y estratégica fundamental para asegurar el cumplimiento eficiente y sostenible de las CBC, permitiendo además fortalecer la trazabilidad de la información frente a los procesos de supervisión y evaluación constante. Por consiguiente, se solicita la aprobación formal de dichos responsables, en estricta concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) institucional y el marco normativo vigente, a fin de garantizar la calidad educativa y la mejora institucional continua; Del mismo modo, mediante el Informe N° 0300-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 17 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para aprobar la designación de las unidades responsables de la UNAAA encargadas del cumplimiento continuo de las Condiciones Básicas de Calidad, reafirmando que dicha acción se encuentra ajustada a derecho y en concordancia con los fines y funciones de la universidad.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

**APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA UNAAA
ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO CONTINUO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS
DE CALIDAD.**

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 10:23 am. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGOS CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL